

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA
Unidad Operativa de Contrataciones	UOC N° 452/00 - Dirección de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Domicilio y dirección institucional de correo electrónico	Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, Of.1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="mailto:unicompras@minem.gob.ar">unicompras@minem.gob.ar</a>

CONCURSO PRIVADO NACIONAL	452-0001-CPR17	Ejercicio: 2017
CLASE: DE ETAPA ÚNICA		
MODALIDAD: LLAVE EN MANO		
EXPEDIENTE: EX-2017-10407313-APN-DCC#MEM		
RUBRO COMERCIAL: LOCACIÓN DE STAND		
PLIEGO: SIN COSTO		

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en el portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) en "Licitaciones de apertura próxima" o mediante los filtros disponibles en la "Búsqueda Avanzada". Para participar los proveedores deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de pre-inscripción, buscar el proceso de compra de interés, y adquirir el pliego.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de diseño, alquiler, traslado, armado, instalación de servicios, desarme y limpieza del predio de un stand para el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, en adelante el MINISTERIO, en ocasión de realizarse la Exposición Argentina Oil & Gas, en el Predio Ferial La Rural, desde el 25 hasta el 28 de Septiembre de 2017, de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado en el

Anexo I de la Disposición Nº 63 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (DI-2016-01712506-APN-ONC#MEM), en adelante O.N.C., en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2017-09819552-APN-DRI#MEM) y en los Anexos que rigen la presente contratación.

#### ARTÍCULO 2º.- CONSULTAS

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR) podrán formular consultas en relación al presente pliego, a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), hasta TRES (3) días previos a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

#### ARTÍCULO 3º.- PRECIO - MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá cotizarse en PESOS ARGENTINOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente pliego.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR.

El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el MINISTERIO por todo concepto. En consecuencia, los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento del objeto de la contratación.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios o bienes que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

#### ARTÍCULO 4º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se realizará bajo la modalidad llave en mano, concentrando en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral del proyecto.

#### ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

El oferente deberá cotizar la totalidad del renglón.

No se admitirán ofertas parciales ni ofertas variantes.

Asimismo, el proponente deberá completar y acompañar junto con la oferta, la Declaración Jurada de Intereses en los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, que como Anexos “Declaración Jurada Persona Jurídica” (IF-2017-07816144-APN-DCC#MEM) y “Declaración Jurada Persona Física” (IF-2017-07816025-APN-DCC#MEM), forman parte integrante del presente pliego.

#### ARTÍCULO 6º.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informados en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, según lo preceptuado en la Disposición N° 65 de fecha 27 de septiembre de 2016 de la O.N.C., y cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen el llamado, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas a través de la plataforma COMPR.AR.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado a tal efecto.

Las propuestas técnicas deberán incluir expresamente los siguientes contenidos:

- a) Memoria descriptiva del proyecto y de cada uno de los elementos que componen el stand.
- b) Planos de la propuesta incluyendo plantas y alzados, así como perspectiva del conjunto, para una planta de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (47 m<sup>2</sup>).
- c) Plazos de diseño, elaboración y puesta en servicio.

La construcción del stand debe cumplir con todos los requisitos que impone el organizador de la feria y los aspectos técnicos para la construcción (Anexos II y III).

El plano del predio ferial se encuentra en el Anexo I.

La imagen gráfica del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, Anexo IV, necesaria para su incorporación a los distintos soportes que la requieran, deberá ser obtenida por el adjudicatario a través del Señor Tomás Gabriel CAROL REY, remitiendo un correo electrónico a [tcarolrey@minem.org.ar](mailto:tcarolrey@minem.org.ar) .

#### ARTÍCULO 7°.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR, liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes, en formato digital, a través de la mencionada plataforma COMPR.AR por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

#### ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS

Los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

b) De cumplimiento del contrato igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del mismo.

Conforme lo establecido en los artículos 10 y 16 del “MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL COMPR.AR”, que como Anexo I fue aprobado por la Disposición N° 65/2016 de la O.N.C., el original o certificado pertinente de las garantías constituidas deberá ser entregado a la Dirección de Compras y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO, en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, Oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono 011-4349-7504). La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser entregada dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contado a partir del acto de apertura y la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o la suscripción del contrato.

#### ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todos los requerimientos del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del presente pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, resulte más representativa de la imagen y misión de las áreas que conforman el organismo contratante, considerando primordialmente el diseño creado. La elección de dicho diseño se realizará ponderando los factores consignados en la siguiente tabla:

<b>FACTOR</b>	<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>	
<b>A</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>SUB ITEM</b>	<b>ITEM</b>
A.1	<b>Originalidad</b>		<b>20</b>
	Original	20	
	Sin originalidad	0	
A.2	<b>Calidad de los materiales</b>		<b>10</b>
	Premium	10	

	Standard	5	
	Baja	0	
A.3	<b>Calidad del mobiliario</b>		<b>10</b>
	Premium	10	
	Standard	5	
	Baja	0	
A.4	<b>Imagen y misión Institucional</b>		<b>25</b>
	Satisfactorio	25	
	Regular	10	
	Insatisfactorio	0	
<b>B</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>SUB ITEM</b>	<b>ITEM</b>
B.1	<b>Antigüedad en el mercado</b>		<b>10</b>
	Más de 5 años	10	
	De 2 a 5 años	5	
	Menos de 2 años	2	
B.2	<b>Experiencia en trabajos similares</b>		<b>10</b>
	Con experiencia	10	
	Sin experiencia	2	
B.3	<b>Plan de acción/trabajo</b>		<b>15</b>
	Muy satisfactorio	15	
	Satisfactorio	10	
	Regular	5	
	Sin plan de acción	0	

#### ARTÍCULO 10.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El stand será trasladado y armado en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, el 24 de septiembre de 2017 a las 10:00 horas. Su desarme se realizará el 28 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas.

El espacio destinado al armado del stand se entregará al adjudicatario libre de toda instalación, quién deberá devolverlo en iguales condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El adjudicatario coordinará, oportunamente, la franja horaria con el señor Tomás Gabriel CAROL REY, remitiendo un correo electrónico a [tcarolrey@minem.org.ar](mailto:tcarolrey@minem.org.ar) o al teléfono (011) 4349-7181.

## ARTÍCULO 11.- CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario suministrará los bienes, prestará el servicio y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas, asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros para el armado del stand y para la prestación del servicio a su cargo.

En toda cuestión relacionada con esta contratación, el adjudicatario actuará siempre como asesor leal del MINISTERIO y en todo momento deberá proteger y defender sus intereses legítimos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a suministrar los bienes y prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal a su cargo durante la ejecución de las tareas y será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. A tal fin, tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad, sean éstas provenientes de dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

## ARTÍCULO 12.- PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción definitiva del servicio y la presentación de la correspondiente factura, la cual deberá mencionar el número de Orden de Compra.

La recepción definitiva tendrá lugar luego del desarme del stand y de la limpieza del lote.

La factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, Oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la franja horaria comprendida entre las 9:00 y las 17:00 horas, en original, acompañada de los remito/s u otra certificación/es de ejecución, si correspondiere, y una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción del servicio.

La factura electrónica podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico [ocmesadeentrada@minem.gob.ar](mailto:ocmesadeentrada@minem.gob.ar) .

A los efectos tributarios se deberá considerar al MINISTERIO como consumidor final. La factura que deberá ser de tipo "C" o "B", se emitirá/n a nombre del "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA", CUIT N° 30-71511547-2, (en el segundo caso con IVA incluido, sin discriminar).

No obstante, en caso de que el porcentaje de IVA aplicado a cada factura sea distinto del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), la Adjudicataria deberá declararlo con una inscripción informativa en el frente de la factura, indicando cuál es el porcentaje aplicado para ese rubro o actividad y el monto correspondiente.

Los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA, se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en PESOS ARGENTINOS. A tal fin, los beneficiarios de pago deberán informar una cuenta, abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores de acuerdo al Anexo a la Circular N° 2 de fecha 14 de marzo de 2017 de la citada Tesorería.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

CITIBANK N.A.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

BANCO DE CÓRDOBA S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

BANCO DE LA PAMPA SEM

BANCO DE CORRIENTES S.A.

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO DE VALORES S.A.

BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.

BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

BANCO MACRO S.A.

BANCO COMAFI S.A.

NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

BANCO DE FORMOSA S.A.

BANCO CMF S.A.

BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

BANCO COINAG S.A.

BANCO DE COMERCIO S.A.

A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11º, oficina 1.141, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas. Consultas telefónicas al N° 4349-7631.

#### ARTÍCULO 13.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante de rechazo de la propuesta u oferta, en cualquier estado de la licitación o de rescisión de pleno derecho del contrato, el dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores,

empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### ARTÍCULO 14.- PENALIDADES

Serán aplicables, en caso de corresponder, el artículo 29 del Decreto N° 1.023/2001 y las disposiciones del Título V, Penalidades y Sanciones del Decreto N° 1.030/2016, reglamentario del Decreto Delegado N° 1.023/2001, artículo 102, siguientes y concordantes.

#### ARTÍCULO 15.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito del MINISTERIO.

El adjudicatario, así como sus dependientes o subcontratistas, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida en ocasión de la presente contratación, sin su previo consentimiento por escrito.

El adjudicatario será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio al MINISTERIO por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El adjudicatario se compromete a proteger la información confidencial revelada, en ocasión de esta contratación, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

## ARTÍCULO 16.- DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

El adjudicatario mantendrá indemne al MINISTERIO frente a cualquier tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial y/o extrajudicial relacionado con su prestación, incluidos los de carácter laboral, que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas, dependientes o no de él. Si el MINISTERIO fuese demandado por terceros o personas vinculadas con el adjudicatario, éste se compromete a asumir la responsabilidad por el reclamo, tanto en la contestación de la demanda como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello, se compromete a: a) efectuar todas las gestiones para evitar que el MINISTERIO sea incluido en dichas demandas y/o reclamos; b) de ocurrir que el MINISTERIO sea demandado y con sentencia desfavorable o deba efectuar cualquier erogación con motivo de reclamo, el adjudicatario se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento; c) de todos modos el adjudicatario se compromete a abonar las sumas que eventualmente pagara el MINISTERIO, más los intereses, dentro de los CINCO (5) días a contar de la fecha del pago realizado. Con el objeto de prevenir la responsabilidad legal subsidiaria, el MINISTERIO tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del adjudicatario, pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

## ARTÍCULO 17.- JURISDICCIÓN

En caso de controversias emergentes de la interpretación o aplicación de los documentos que rigen el presente llamado, así como los que integren la orden de compra correspondiente, las partes aceptan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.